



GRUPO ACMS Consultores

Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la Higiene de los Productos Alimenticios

Reglamento ce 852 2004

Uno de los puntos primordiales de la legislación alimentaria consiste en conseguir un nivel elevado de protección de la vida y la salud de las personas.

El objetivo número uno de las nuevas normas de higiene generales y específicas es el poder garantizar un alto nivel de protección de los consumidores en relación con la seguridad de la alimentación.

- Las normas comunitarias no deben regir ni la producción primaria, ni la producción de preparación, manipulación o almacenamiento doméstico de alimentos para el consumo doméstico privado.

- Los amenazas alimentarias que se localicen en la producción primaria deben controlarse correctamente para avalar el logro de los objetivos del presente Reglamento.

Hoy en día no es viable atribuir de manera general los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) a la producción primaria.

- El sistema APPCC es una herramienta para dar soporte a los operadores de empresa alimentaria a conseguir un grado más elevado de seguridad alimentaria.

- El sistema de APPCC no debe tenerse en cuenta como si fuese un método de autorregulación ni debe sustituir a los controles oficiales.

Aplicación del Reglamento 852/2004

- Este Reglamento 852/2004 se aplicará a todas las fases de la producción, la transformación y la distribución de alimentos y a las exportaciones.

- Por otro lado, se tendrán en consideración otros requisitos más específicos en materia de higiene alimentaria.

Reglamento ce 852 2001 Fases donde no se aplica

El presente Reglamento 852/2004 no rige en las siguientes fases:

- Fase de producción primaria (doméstico privado)

- Fase de preparación, manipulación o almacenamiento domésticos de productos alimenticios para consumo doméstico privado
- Fase de suministro de carácter directo (productor de mínimas cantidades de productos primarios dirigidas hacia el consumidor final o hacia establecimientos de venta al por menor)

Además, este Reglamento no se aplica a los centros de recogida y tenerías, sólo porque manipulan materias primas para la producción de gelatina o colágeno



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com